

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, en la banda **UHF**, para las localidades de Iquique, Región de Tarapacá; Antofagasta, Región de Antofagasta; Copiapó, Región de Atacama; La Serena, Región de Coquimbo; Santiago, Región Metropolitana de Santiago; y Arica, Región de Arica y Parinacota.

RESOLUCION EXENTA N° 70 /

SANTIAGO, 14 FEB 2020

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N°18.838, del Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N°20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre.
- II. El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838;
- III. Las Resoluciones CNTV N°19, de 04 de agosto de 1998 y N°28, de 11 de septiembre de 2013, las Resoluciones Exentas CNTV N°94, N°95, N°96, N°97, N°98 y N°99, de fecha 05 de febrero de 2019;
- IV. Ingreso CNTV N°133, de 20 de enero de 2020;
- V. El acta de sesión de Consejo, de fecha 28 de enero de 2020;
- VI. Resolución N°7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Las concesiones otorgadas por cambio de titular según Resoluciones CNTV N°19, de 04 de agosto de 1998 y N°28, de 11 de septiembre de 2013, y por migración de tecnología analógica a digital mediante Resoluciones Exentas CNTV N°94, N°95, N°96, N°97, N°98 y N°99, de fecha 05 de febrero de 2019; para las localidades de Iquique, Canal 41, Región de Tarapacá; Antofagasta, Canal 21, Región de Antofagasta; Copiapó, Canal 41, Región de Atacama; La Serena, Canal 35, Región de Coquimbo; Santiago, Canal 31, Región Metropolitana de Santiago; y Arica, Canal 26, Región de Arica y Parinacota, a la concesionaria Canal Dos S.A.

2. Que, la concesionaria **Canal Dos S.A., RUT N°96.858.080-9**, por presentación según ingreso CNTV N°133, de fecha 20 de enero de 2020, solicitó al Consejo Nacional de Televisión modificar las concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda **UHF**, para las localidades de Iquique, Región de Tarapacá; Antofagasta, Región de Antofagasta; Copiapó, Región de Atacama; La Serena, Región de Coquimbo; Santiago, Región Metropolitana de Santiago; y Arica, Región de Arica y Parinacota, ya individualizadas, en el sentido de ampliar en doscientos cuarenta (240) días adicionales el plazo de inicio de servicio.
3. Que, en Sesión celebrada con fecha 28 de enero de 2020, el Consejo Nacional de Televisión, por la unanimidad de sus Consejeros presentes, resolvió autorizar las modificaciones de las concesiones en los términos solicitados.

RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 28 de enero de 2020, que dispone modificar las concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, para las localidades de Iquique, Canal 41, Región de Tarapacá; Antofagasta, Canal 21, Región de Antofagasta; Copiapó, Canal 41, Región de Atacama; La Serena, Canal 35, Región de Coquimbo; Santiago, Canal 31, Región Metropolitana de Santiago; y Arica, Canal 26, Región de Arica y Parinacota, de que es titular **Canal Dos S.A., RUT N°96.858.080-9**, otorgadas por Resoluciones ya individualizadas en el considerando 1., el sentido de ampliar en doscientos cuarenta (240) días adicionales, el plazo de inicio de servicio, contados desde la fecha de vencimiento de las resoluciones modificatorias N°94, N°95, N°96, N°97, N°98 y N°99.
2. La iniciación de los servicios deberá efectuarse previa la autorización correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° A, de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.



CATALINA PAROT DONOSO
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión

